
Comunes Religados

Sobre el procomún y el hecho religioso

Papeles de Trabajo n° 5
Junio 2016



entre paréntesis
DIALOGAR EN LAS FRONTERAS

Participantes en el Seminario:

Arturo Angulo (FAO-España)
Santiago Álvarez (Director de Fuhem-Ecosocial)
José Manuel Aparicio (Profesor de Teología Moral. Universidad Pontificia Comillas)
José Luis Graus (Trabajador social. Redes Cooperativa)
Raúl González Fabre (Profesor de Empresariales. ICADE. entreParéntesis)
Montse Jiménez Arbelo (Trabajadora social. Ayuntamiento de Madrid)
José Fernando Juan Santos (entreParéntesis)
Daniel Izuzquiza (entreParéntesis)
Jesús Sanz Abad (Profesor de Antropología Social. Universidad Complutense de Madrid)
Ángela Pérez García (Estudiante de Antropología Social. Universidad Complutense de Madrid)
José Luis Rey (Profesor de Derecho. ICADE)

**Junio 2016
ISSN 2445-2750**

Índice

Presentación	5
1. ¿En qué consiste el Procomún?	7
1.1. La entidad de los bienes	7
1.2. Una comunidad	9
1.3. Un modo de gestión	10
1.4. Dos tipos de bienes públicos	11
2. El Procomún en la gestión social de los bienes	12
2.1. Economía	12
2.2. Política	13
2.3. Tecnología y cultura	14
3. Antropología del Procomún	16
4. Espiritualidad y religión en torno al Procomún	18
4.1. En torno a los bienes: orientación al bien común	18
4.2. En torno a la gestión de los bienes	19
4.3. En torno a la comunidad	19

Página intencionalmente en blanco

Seminario 'Comunes Religados'

Presentación

Este documento recoge las conclusiones colectivas del Seminario 'Comunes religados. Sobre el procomún y el hecho religioso'. Fue organizado por *entreParéntesis* en conexión con el centro de cultura digital MediaLab Prado y, concretamente, con su Laboratorio del procomún.

Sus asistentes –cuyos nombres figuran en la portada– aceptaron amablemente una invitación personal de *entreParéntesis* para participar. Aunque hemos señalado las adscripciones institucionales de cada cual, su participación le representa únicamente a él o ella. A lo largo de siete sesiones, entre los meses de marzo y junio de 2016, se abordaron las siguientes cuestiones:

- Marco general: nociones comunes
- Economía: bienes comunes
- Política: cámaras comunes
- Tecnología: comunes creativos
- Cultura: sentidos comunes

La intuición básica que guió el seminario es qué interacciones se dan o se pueden dar entre el procomún y el fenómeno religioso, en sus diversas expresiones. Tanto el hecho religioso como la propuesta del procomún tienen la capacidad y la pretensión de contribuir a la sociedad en su conjunto, y no solo a segmentos parciales de la misma. Sin caer en ningún tipo de dualismo o de escisión, en cada sesión se intentó explorar una doble cuestión: ¿Qué pueden aportar las religiones al procomún y qué puede aportar el procomún a las religiones?

De cada discusión se produjo un borrador de acta que pudo ser rectificado por todos los participantes. Las actas definitivas, así como las ponencias y presentaciones elaboradas por participantes individuales, fueron distribuidas a todo el Seminario. Finalmente, se redactó un borrador de conclusiones, que fue discutido y modificado en la séptima y última sesión del Seminario. La redacción así modificada fue revisada de nuevo por todos los participantes vía email. Lo que el lector tiene en sus manos son las conclusiones finales de ese proceso, en las que todos los participantes en el Seminario estuvieron sustancialmente de acuerdo. *entreParéntesis* y yo de manera personal, expresamos nuestro agradecimiento más sincero a todos ellos. Pensamos que el resultado contribuye a clarificar la noción del procomún, la posible aportación de las religiones al mismo y a valorar la contribución del procomún al bien común en la sociedad contemporánea.

Daniel Izuzquiza, SJ

Coordinador de *entreParéntesis* y del Seminario 'Comunes Religados'

Página intencionalmente en blanco

Comunes religados

1. ¿En qué consiste el Procomún?

Una parte importante del seminario se ha dedicado a identificar las características que hacen que un bien pueda considerarse parte del Procomún.

La discusión se centró en tres aspectos:

- La entidad misma del bien, que debe permitir una gestión razonablemente eficiente sobre las bases que siguen.
- La existencia de una comunidad, que se haga cargo de la producción (si es el caso) y distribución de los bienes.
- La gestión de esa producción/distribución por procedimientos cooperativos.

Si se dan los tres aspectos, pensamos que puede hablarse de bienes pertenecientes al Procomún.

1.1. La entidad de los bienes

En Microeconomía puede encontrarse una clasificación de los bienes según su grado de rivalidad y excluibilidad (Tabla 1):

Tabla 1

	Uso Claramente Rival	Uso No/Poco Rival
Fácilmente excluibles	Bienes privados	Monopolios de acceso
Difícilmente excluibles	Recursos comunes	Bienes públicos

Esa clasificación tiende a identificar los problemas de eficiencia que se presentan, según el tipo de bien, cuando se confía su gestión a un mercado competitivo de agentes interesados en sí mismos. Mientras ese mecanismo puede funcionar eficientemente para los bienes privados, presenta problemas de diversos tipos con los demás:

- De sobreexplotación en los recursos comunes: la llamada "tragedia de los comunes"¹.
- De sobreprecio en los monopolios de acceso, precisamente porque no es posible un mercado competitivo.
- De infraproducción en el caso de los bienes públicos, porque no es posible apropiarse individualmente del producto.

Desde el punto de vista que nos interesa, el Procomún tiene más sentido en la medida en que los bienes no pueden ser gestionados eficientemente por un mercado.

Sin embargo, el concepto neoclásico de eficiencia no es un concepto completo en términos de política económica. Por ejemplo, desconoce la existencia de derechos mínimos que deben ser garantizados a todos los ciudadanos, derechos que pueden llevar a considerar públicos bienes que, por su naturaleza, también podrían ser privados. (Hay otras posibilidades, por supuesto, como mantenerlos privados pero garantizar estatalmente un mínimo de su suministro a todos, etc.)

Aunque hablando del Procomún se ha prestado especial atención a los recursos comunes, en realidad qué bienes entran bajo el epígrafe es un asunto dinámico que depende de decisiones sociales al respecto. Un ejemplo típico es el de la conversión de terrenos comunales en privados (enclosures) a lo largo del siglo XVIII.

En general, son candidatos al Procomún los bienes de las áreas sombreadas en la Tabla 2. Los bordes de esa clasificación son porosos, pero tampoco se trata de decisiones sociales enteramente arbitrarias: un mínimo de eficiencia económica es requerido, para la cual la naturaleza del bien resulta relevante.

Tabla 2

	Uso Claramente Rival	Uso No/Poco Rival
Fácilmente excluibles	Bienes privados	Monopolios de acceso
Difícilmente excluibles	Recursos comunes	Bienes públicos

1. "La tragedia de los recursos comunes se desarrolla de la siguiente manera. Imagine un pastizal abierto para todos. Es de esperarse que cada pastor intentará mantener en los recursos comunes tantas cabezas de ganado como le sea posible. Este arreglo puede funcionar razonablemente bien por siglos gracias a que las guerras tribales, la caza furtiva y las enfermedades mantendrán los números tanto de hombres como de animales por debajo de la capacidad de carga de las tierras. Finalmente, sin embargo, llega el día de ajustar cuentas, es decir, el día en que se vuelve realidad la largamente soñada meta de estabilidad social. En este punto, la lógica inherente a los recursos comunes inmisericordemente genera una tragedia.

Como un ser racional, cada pastor busca maximizar su ganancia. Explícita o implícitamente, consciente o inconscientemente, se pregunta, ¿cuál es el beneficio para mí de aumentar un animal más a mi rebaño? (...) el pastor racional concluye que la única decisión sensata para él es añadir otro animal a su rebaño, y otro más... Pero esta es la conclusión a la que llegan cada uno y todos los pastores sensatos que comparten recursos comunes.

Y ahí está la tragedia. Cada hombre está encerrado en un sistema que lo impulsa a incrementar su ganado ilimitadamente, en un mundo limitado. La ruina es el destino hacia el cual corren todos los hombres, cada uno buscando su mejor provecho en un mundo que cree en la libertad de los recursos comunes. La libertad de los recursos comunes resulta la ruina para todos". Hardin, G. (1968). "The Tragedy of Commons" en *Science*, v. 162 (1968), pp. 1243-1248.

El Procomún no depende únicamente de la naturaleza del bien, sin embargo. Ha de haber detrás una comunidad y un modo de gestión específico.

1.2. Una comunidad

La definición de comunidad fue uno de los puntos del seminario en que hubo menos acuerdo, sobre todo porque se llama "comunidades" a muchas formas de organización social que no lo son. Constituir "una gran familia" o "una gran comunidad" son maneras de legitimar organizaciones cuya estructura interna no es comunitaria.

Una organización comunitaria es una forma de cooperación social que se rige por un específico criterio de justicia: "cada cual contribuye según su capacidad, y recibe según su necesidad".

En ello la comunidad se distingue de organizaciones burocráticas basadas en sistemas públicos de reglas (tras la Revolución Francesa, típicamente reglas iguales para todos), y también de los mercados basados en la equivalencia de los intercambios uno a uno.

La diferenciación entre mercado y comunidad es clara, pero ambos comparten el ideal regulatorio de que no haya una autoridad central que planifique la distribución de los bienes en juego en ellos.

No es tan obvia la diferencia entre organizaciones burocráticas (estatales y paraestatales, sobre todo) y comunidades. Hay varios puntos que abonan la confusión:

- El primero, que ya hemos mencionado, la asunción de un lenguaje pseudo-comunitario para legitimar sistemas de reglas.
- Las organizaciones burocráticas aparecen con mucha frecuencia como una forma imperfecta de intentar realizar funciones en principio comunitarias, cuando el número de las personas es tan grande y la conexión personal tan débil, que imposibilita el funcionamiento de una verdadera comunidad entre ellas.

La salud es un ejemplo claro: de la familia (entorno comunitario) pasa al hospital (entorno burocrático) donde sin embargo el personal tiende a desarrollar un trato pseudo-comunitario con el paciente. Ahora, si no tienes derecho según las reglas, aunque tengas necesidad, el sistema no te cuidará (como vimos recientemente con muchos inmigrantes irregulares).

- Las organizaciones burocráticas generan muy a menudo (y deliberadamente) formas de comunión identitaria propias de las comunidades. El patriotismo sembrado en la escuela pública, es la más obvia. El objeto es que la persona esté dispuesta a sacrificarse por la organización burocrática (y/o por quienes están en el poder en ella, realmente) con el mismo fervor que lo haría por su familia.

Si colocamos "contribuir según la propia capacidad, recibir según la propia necesidad" como la regla característica de una comunidad, encontramos que:

- Arreglos como las "comunidades de regantes" que estudia Ostrom, no son comunidades en sentido propio. Son sistemas para-estatales de reglas públicas, que funcionan sin Estado pero con una lógica parecida (Tribunal de las Aguas, etc.)

- Para que podamos hablar de comunidad es preciso que haya una genuina atención a la necesidad del otro sobre bienes escasos. Cuando los bienes dejan de ser escasos en sentido económico (como la gracia de Dios), el uso del término "comunidad" no significa exactamente lo mismo que en el caso de una comunidad económica. Por ello, no puede decirse que esos bienes formen parte del Procomún en ninguna manera significativa. Respecto a los bienes propiamente económicos, los grupos religiosos pueden funcionar como comunidades reales (sobre todo a escala pequeña y mediana) o como entidades burocráticas guiadas por reglas bañadas en el correspondiente trato pseudo-comunitario (en todas las escalas).

Precisamente por la atención a la necesidad del otro en materia de bienes escasos, una comunidad funciona como un seguro: cada cual queda protegido de la necesidad por la contribución de los demás. No es el único esquema posible, por supuesto: hay también seguros comerciales como contratos que se venden en un mercado; y también seguros obligatorios establecidos y financiados por las reglas fiscales del Estado.

Un recurso forma parte del Procomún si una comunidad se siente vinculada a él tanto para su uso como para su producción y/o conservación. Sobre ese compromiso descansa una idea de inalienabilidad. Se acepta que su puesta a disposición para las necesidades de los miembros de la comunidad a largo plazo es más importante que otras ventajas más de corto plazo que puedan obtenerse de esos bienes por las vías de la privatización o de la estatización.

La pertenencia comunitaria y las dinámicas económicas que se generan en torno al Procomún, cobran un significado inmediato en apoyar la constitución de las personas como sujetos centrales de la sociedad, y sus proyectos vitales como a la vez personales y ligados a la vida de los demás.

1.3. Un modo de gestión

Finalmente, los bienes del Procomún deben ser gestionados:

- de una manera no basada en sistemas coactivos de reglas impersonales (como ocurre con la gestión burocrática);
- de una manera no basada en la competencia y la equivalencia (como ocurre por la gestión por los mercados).

sino de una manera basada en la cooperación voluntaria, establecida en pactos nacidos de la deliberación y el diálogo, y fundada en una lógica de reciprocidad² que reconoce la

2. La "lógica de reciprocidad" está basada en la antropología del don que se encuentra en muchas sociedades precapitalistas. En ella se da generosamente al otro, a la comunidad y a los necesitados, para asentar la propia pertenencia y lugar en la comunidad, usando los bienes que uno posee a fin de atender eventos colectivos y situaciones de los más pobres que amenazan su integración comunitaria. La reciprocidad requerida en esta lógica consiste en que los demás estén dispuestos a hacer lo mismo, con la comunidad y con uno, si las fortunas se invierten. No consiste por tanto en una correspondencia "uno a uno" como en el mercado, ni en un sistema de reglas fijas de contribución / distribución, como en las organizaciones burocráticas.

Un ejemplo corto pero cumplido de esta lógica puede encontrarse en: "La reciprocidad andina: principio de seguridad vital", de Delgado, San Martín y Torrico (2015), en: <http://www.agriculturesnetwork.org/magazines/latin-america/cultivando-ecologicamente-y-comercializando-con/la-reciprocidad-andina-principio-de-seguridad>.

necesidad del otro como pertinente a mí. Los procesos de toma de decisión en esa manera de gestionar tienden a ser más lentos (se requiere el diálogo entre muchos) y a requerir una inversión considerable de tiempo y de voluntad de escucha por los miembros de la comunidad.

En esta última gestión, el control ciertamente ocurre, puesto que el esquema básico de justicia en la cooperación requiere que nadie finja necesidades u oculte capacidades. Sin embargo, no es un esquema de reglas coactivas, como en el caso del Estado; ni de reputación como socio comercial, el caso de los mercados; sino de reputación comunitaria o, usando una palabra más antigua, de honor.

1.4. Dos tipos de bienes públicos

Frente a visiones que contraponen lo estatal a lo común, en el caso de este documento distinguiremos los bienes públicos (todos aquellos remarcados en la Tabla 2 de los que se haya decidido socialmente dar un carácter de públicos), en dos tipos según su gestión:

- bienes estatales: gestión basada en reglas públicas.
- bienes comunitarios o comunes: gestión basada en capacidades y necesidades concretas.

Por cómo lo hemos definido, forman parte del Procomún solo el segundo conjunto de bienes. Son bienes distintos a los estatales, pero no opuestos a ellos, puesto que se trata también de bienes públicos.

2. El Procomún en la gestión social de los bienes

El Seminario dedicó una sesión a cada uno de los aspectos: económico, político, tecnológico y cultural de nuestra vida social, buscando en ellos bienes que correspondieran a la exigente definición de Procomún que hemos establecido en el apartado anterior.

No puede decirse que fuera un asunto fácil, sobre todo por lo que respecta a la "comunidad" como sujeto protagonista de la gestión de los dichos bienes, con sus características particulares. Veamos algunas conclusiones que pueden sostenerse a partir de nuestros debates:

2.1. Economía

- Ciertamente pueden identificarse en la Edad Media y la Edad Moderna algunos bienes que garantizaban la reproducción social de la población, especialmente de aquellos menos favorecidos (ni propietarios, ni clero secular, ni hombres de armas, etc.). En ese terreno encontramos unos bienes comunes, recursos naturales en muchos casos, accesibles a todos los miembros de la comunidad para su sobrevivencia e integración en ella.

La gestión de esos bienes fue muy variable de lugar a lugar. En algunos casos resultó más propiamente comunitaria, y en otros casos la comunidad misma creó alguna forma de regulación para-estatal menos flexible ante las necesidades. En el primer caso, tenemos un ejemplo claro de Procomún, y en el segundo alguna forma de germen comunitario de la ley.

- Los procesos diversos de privatización y estatización que han venido sucediéndose desde el siglo XVIII han arrinconado esa gestión comunitaria de bienes a favor de su gestión por el mercado o por leyes y reglamentos públicos.
- En particular, la estatización (gobierno de los bienes por reglas públicas, establecidas por el Estado y hechas cumplir por el poder coactivo de alguna instancia estatal) ha sido considerada como el sustituto posible del Procomún en sociedades extensas. Para hacerlo mejor sustituto, a la estatización se une la descentralización, que supone acercar tanto como sea posible la decisión sobre las reglas aplicables, a las personas que usarán el bien o servicio declarado público. Esto puede pensarse como ejemplo de realización del principio de subsidiaridad, central en el pensamiento social católico.
- Hay sin duda bienes públicos globales, esto es, bienes con capacidad intrínseca, y en muchos casos con necesidad obvia, de ser gestionados por el conjunto de la Humanidad. Algunos bienes ecológicos de los que depende la sobrevivencia del planeta entero son de este tipo; podrían postularse otros, de los cuales los más relevantes son sin duda los bienes informacionales.

Pero respecto a la mayor parte de esos bienes, se plantea un problema de escala: no solo no tenemos comunidad en sentido propio de la misma escala que el bien, que pudiera plantearse una gestión adecuada por mecanismos del Procomún;

sino que tampoco tenemos una institucionalidad política operante que permita establecer reglas para gestionarlos de manera para-estatal. Es decir, no tenemos ni el Procomún ni el sustituto estatal. Tales bienes están funcionando en la práctica como cuasi-privados, sometidos a una competencia de mercado que resulta totalmente ineficiente para gestionarlos (más bien acelera su destrucción en muchos casos).

- La consideración de lo económico lleva a lo antropológico: es decir, si para hacer posible una gestión "Procomún" es preciso un cierto tipo de persona que la organización de la sociedad contemporánea basada en mercados y leyes, tiende a impedir. Sobre esto desarrollamos más en el epígrafe 3.

2.2. Política

- La discusión en materia política se movió en dos niveles: uno el de la dinámica política (más o menos participativa, más o menos burocrática) y otro el de la identidad colectiva (más o menos acentuada).
- En ambos casos, la gestión comunitaria es en realidad un límite hacia el cual puede tender o del cual puede alejarse, la gestión de lo público. Es un límite porque la gestión de lo público en sociedades complejas y plurales, de límites porosos, ocurre siempre por reglas públicas y coactivas. La definición de esas reglas, sin embargo, admite tres cuestiones fundamentales desde el punto de vista de la dinámica política:
 - ¿A qué bienes concretos afectan esas reglas, esto es, qué bienes quedan bajo gestión pública?
 - ¿Quién produce esas reglas, esto es, qué grado de subsidiaridad hay a la hora de decidir la gestión?
 - ¿Cuánto responden las reglas a las necesidades emergentes en el grupo humano afectado por ellas (que son muy a menudo, necesidades diferenciales de unas personas a otras, no necesidades grupales)?

Para que pueda haber "espíritu comunitario" que funcione "dando a cada cual según su necesidad y contribuyendo cada cual según su capacidad", y que al mismo tiempo se haga cargo de ciertos bienes públicos haciéndolos comunes en los plazos largos (considerando las generaciones futuras como parte de la misma lógica), es condición necesaria un alto grado de subsidiaridad. Pero no es condición suficiente. Explícitamente resulta necesario un espíritu comunitario.

- Eso nos lleva al punto de la identidad como carácter compartido. No hubo consenso sobre la deseabilidad en un grupo de convivencia (esto es, que abarque todos los aspectos de la vida en común) de definir más o menos rasgos identitarios que deban ser promovidos por el conjunto social independientemente del balance de voluntades al respecto (expresada en el mercado o en la votación popular).

En realidad, tanto el mercado como la votación son dos maneras distintas (y que pueden dar distintos resultados) de concluir en una "preferencia común" a partir de la infinidad de identidades y preferencias individuales. Esta es una pluralidad compleja, que no solo consiste en la pluralidad de raíces personales en sociedades abiertas, sino también en la pluralidad interna de cada individuo, que puede componer en su vida rasgos según le parezca, cambiarlos en el tiempo, etc., y en

la pluralidad entre las generaciones actuales y las siguientes que se encontrarán la sociedad que definamos ahora.

Concurrimos en que resulta necesario someter a discusión racional de todos los participantes en el colectivo de que se trate, la promoción conjunta de determinados rasgos de identidad colectiva. Por tanto, la deliberación democrática es necesaria como parte de la gestión pública.

Para que tenga sentido hablar de "promoción colectiva" de unos ciertos rasgos o de "gestión colectiva" de unos bienes, habrá que considerar unos mínimos de estabilidad en el tiempo, dependiendo de qué se trate. En menos tiempo, las decisiones ya tomadas en el terreno en cuestión no deben ser sometidas a nuevo cuestionamiento, porque no han podido dar fruto todavía.

Y para que las decisiones de la deliberación democrática sean racionales, debe establecerse un estándar de racionalidad externo a la deliberación misma (los derechos humanos, por ejemplo), de manera que se discutan posibles avances pero no obvios retrocesos.

2.3. Tecnología y cultura

- Típicamente las comunidades están formadas por personas que se identifican y se conocen entre sí lo suficiente. Así la necesidad del otro llega a importarme hasta el punto de estar dispuesto a contribuir a solventarla en un esquema de reciprocidad, y resulta posible un sistema de control interpersonal suficiente de la participación de cada uno en la comunidad.

Sin embargo, la tecnología ha ampliado el radio de los vínculos, y con ello ha hecho posibles comunidades en sentido propio en que las personas no se conocen entre sí y donde no hay más control que la reputación de cada identidad digital. Los repositorios de bienes informacionales comunes en internet³, son un ejemplo: cumplen la condición de que cada cual podría contribuir según su capacidad y tomar de ellos según su necesidad. Hay quienes lo hacen, y también hay quienes parasitan esos repositorios, tomando pero no aportando según sus capacidades.

Como se trata de bienes informacionales, que por su misma naturaleza son no rivales, ello hace especialmente fácil que una gestión comunitaria muy descentralizada sea eficiente. Si el creador decide no atribuirse los derechos habituales de propiedad privada, los bienes se tienden a convertirse en públicos. Lo característico de los bienes públicos informacionales es que, contra lo que pasa con los que sí son rivales, parece no haber infraproducción de ellos, sin necesidad de ningún mecanismo de reglas coactivas. Permiten así eliminar la escasez, que había sido una característica constante en muchas concepciones de la vida económica; salvo que se cree artificialmente haciéndolos excluibles con la imposición legal de derechos de propiedad. Bienes como el software libre, los bienes situados bajo licencias Creative Commons, incluidos los distintos repositorios abiertos de imágenes,

3. En http://www.ired.org/miembros/ulises/representacion-ideas/Derechos-Autor/repositorios_de_recursos_en_internet_de_libre_acceso.html puede encontrarse una considerable lista de estos repositorios, que ponen gratuitamente a disposición de todos textos, imágenes, sonidos, videos...

música, programas, textos, etc., en internet, testimonian esta posibilidad de tener bienes comunes, con valor económico de uso pero sin escasez.

- Dicitimos sin llegar a conclusiones acerca de si las facilidades de contactos que ofrece la Red genera una economía recíproca de bienes rivales, en que pongo lo mío a disposición de otros a cambio de utilizar lo que otros ponen a disposición a su vez (el *couchsurfing*, por ejemplo). El punto crucial de nuestra discusión es si esta constituye una economía propiamente comunitaria, o más bien una forma sofisticada de economía de mercado sin dinero cuyo objetivo es rentabilizar al máximo los propios recursos.
- Es difícil prever hacia dónde va a evolucionar la Red en cuanto espacio de intercambio de bienes informacionales. Hay tendencias en pugna que tienden a dar prioridad a las transacciones de mercado; otras que tienden a constituir sistemas de reglas estatales o supra-estatales; y unas terceras de intercambios libres en "comunidades" abiertas o cerradas. La rápida evolución de la Red hace imposible prever en qué medida coexistirán, se equilibrarán o se impondrán algunas de estas tendencias.
- Ciertamente, el modelo comunitario favorece la presencia de un público que es a la vez productor y consumidor (de distintas cosas y en distintos aspectos), esto es, que contribuye a la Red no con su dinero (por medio de compras, de publicidad o de impuestos) sino con sus creaciones culturales, sean cuales sean, incluso sus ideas, opiniones, etc.
- La misma idea de la cultura como creación y disfrute comunitario en que los roles se difuminan y cada cual contribuye lo que es capaz de crear, puede aplicarse a la vida cultural que transcurre "en persona" sin mediaciones informáticas. Una lógica de responsabilidad colaborativa en la creación y el uso de los bienes culturales se expresa entonces, entre otras cosas, por su financiamiento colectivo voluntario, *crowdfunding*, etc.

3. Antropología del Procomún

Tómese el Procomún desde el aspecto en que se tome, siempre se termina en una discusión antropológica sobre el tipo de persona necesario para que funcione un esquema comunitario más allá de la familia, los amigos o los círculos más cercanos.

- Ese esquema de antropología moral debe incluir rasgos como:
 - Una vivencia de la gratuidad, que proviene de la gracia, de lo recibido.
 - El cultivo de la solidaridad y de la construcción de la justicia.
 - La pertenencia a una comunidad, local y humana.
 - La responsabilidad por contribuir a la comunidad cuanto esté en la propia capacidad y requerir de ella solo cuanto uno necesite.
 - La constitución de un sujeto sólido y dialogante, capaz de llegar a acuerdos deliberando.
- En la discusión, ni a la posición rousseauiana ni a la liberal se les vio mucho sentido. En la primera, la emergencia del Hombre Nuevo comunitario (que es también el Hombre Natural de un pasado tribal mítico) puede ocurrir con un cambio social radical. Los impedimentos antropológicos que nos separan del Hombre Nuevo de superior calidad comunitaria son generados por estructuras sociales (estatales, familiares, de mercado) que nos alienan. Derribadas revolucionariamente esas estructuras sociales, el Hombre Nuevo emergerá porque en el fondo es el Hombre Natural esperando brotar.
- En la posición liberal⁴, por el contrario, el Hombre Natural es un sujeto autointeresado del que no cabe esperar mayor mejoramiento moral en línea comunitaria (en la arena pública al menos; sobre la familia hay menos acuerdo: puede haber círculos cercanos donde predomine la "simpatía"). Con esos mimbres hay que hacer el cesto. El objeto del arreglo social consiste en obtener una convivencia lo más pacífica y eficiente posible. Para ello ha de suponerse que las personas son individuos autointeresados y que lo más que debe pedírseles (como una ética generalizada, puede haber excepciones de santidad y de criminalidad) es que respeten a los demás y su derecho a perseguir sus propios proyectos, y los derechos asociados a esto, como el de propiedad y la libertad de contratación.
- Sobre ambas concepciones de la persona hay proyectos político - culturales en curso. Por algunas décadas ya, el predominante ha sido el liberal, que transfiere al individuo la responsabilidad fundamental sobre su futuro y considera deseable

4. Usamos en el texto la palabra 'liberal' a falta de otra mejor. Se trata del liberalismo económico que reconoce una raíz fundamental en la idea de la 'mano invisible' de Adam Smith. En inglés americano podría bien hablarse de 'Libertarians', pero la traducción española sugiere algo distinto. A veces se usa el término 'neoliberal' para referirse a esta posición, pero la palabra posee una connotación negativa en nuestro uso: nadie la emplea para referirse a sí mismo, mientras muchos partidarios de esta posición sí se identifican como 'liberales'.

conceder al colectivo solo un papel menor en ese futuro. La crisis económica y sus consecuencias socio-políticas pueden haber cambiado las tornas.

- Ambas posiciones parecen al Seminario descripciones insuficientes de la persona humana. La interdependencia de las personas debe ser reconocida como punto de partida antropológico. A partir de él, es posible el mejoramiento moral de las personas en línea comunitaria, incluso el progreso general de la cultura en esa línea de manera que el punto de partida de las nuevas generaciones sea más propicio a las relaciones comunitarias que el de las anteriores. Pero, al mismo tiempo, ningún mejoramiento comunitario de las personas es garantizado meramente por cambios en las estructuras sociales. Cada sujeto personalmente (ni siquiera cada generación como colectivo) debe hacer su propio camino moral completo, desarrollando o no las calidades morales precisas para que una gestión comunitaria de los bienes funcione bien.
- No tiene mucho sentido proponer un esquema institucional que solo pueda funcionar con una persona moralmente distinta a la que existe. Se trata de una tensión: las instituciones deben funcionar con la gente como es, y al mismo tiempo favorecer la incorporación de rasgos morales pro-comunitarios en las personas internamente más flexibles, lo que incluye a los más jóvenes.
- Así pues, tiene sentido empeñarse en el aprendizaje de la gestión de lo comunitario en la escuela, los medios de comunicación y otros canales de socialización moral. Ese aprendizaje debe incluir los elementos básicos para la formación y la continuidad de comunidades en diversos niveles de articulación social.

También tiene sentido ofrecer y animar a las personas a participar en experiencias comunitarias cara a cara más allá de los límites de sus círculos familiares y de amigos cercanos. Esas experiencias deben tener peso económico apreciable en la vida de la gente para ser reales.

- La apreciación de la dinámica comunitaria más allá de los círculos más cercanos a cada persona, no es grande. La apreciación de los bienes privados, que son gestionados por el mercado, es promovida masivamente por la industria del marketing, que en entornos urbanos produce unos 3000 impactos publicitarios por persona y día, de los cuales son "registrados" por la mente receptora un 12% aproximadamente⁵. La apreciación de los bienes de gestión estatal, en los diversos niveles, tiende a ser enfatizada en las campañas electorales por los candidatos que aspiran a realizar esa gestión. En otro sentido, también la publicidad de ONG que quieren influir sobre la legislación y sobre el gobierno sobre temas diversos, enfatizan la importancia de los bienes de gestión estatal. Algunos de esos bienes, como la seguridad, la salud, la educación, las pensiones y los seguros públicos son tan importantes en la vida de la gente que sus proveedores directos gozan de mucho aprecio social.

5. Esas cifras son variables según la fuente del estudio, pero el entorno de algunos miles de impacto por persona y día es consistente. Aquí hemos tomado las cifras de: <http://www.dinero.com/economia/articulo/cuanta-publicidad-persona-dia/206381>

Cultivar la apreciación de lo comunitario como modo de vida y de gestión de los bienes del Procomún, es una tarea de todas las instituciones sociales para las cuales lo comunitario sea importante.

- Este es un propósito contracultural, porque la dinámica de lo comunitario requiere un *tempo* y unos espacios interpersonales que son en el fondo contemplativos, en los que no se genera dinero para ninguna empresa comercial ni poder para ningún representante político. Lo mencionado en el punto anterior sobre la apreciación no es casual. El marketing y la representación burocrática tienden a introducir a las personas en dinámicas culturales alienantes en diversas maneras. El tiempo y el contacto personal se vuelven muy escasos, las "necesidades" de poseer subjetivamente sentidas se disparan, las personas viven en la inseguridad, y la seguridad que el Estado pueda proporcionarles se compra al precio de traspasar el poder incluso de deliberación fuera del alcance de las personas. Abrir espacios significativos donde pueda vivirse en una lógica distinta, con necesidades moderadas por la austeridad, tiempo y tranquilidad para los demás, seguridad proporcionada por la comunidad, y deliberación responsable sobre la gestión común de los asuntos, supone una propuesta claramente contracultural.

4. Espiritualidad y religión en torno al Procomún

En las diversas tradiciones religiosas hay una cantidad de elementos que refuerzan la constitución moral del sujeto, necesaria para lo comunitario. En nuestro Seminario nos hemos centrado en el análisis del pensamiento cristiano y la vida de la Iglesia, pues es la única religión que conocemos con suficiente profundidad como para hablar de ella con propiedad. Es probable que, con los debidos ajustes, algunas de las siguientes afirmaciones sean válidas más allá de esa tradición. Emplearemos el mismo esquema tripartito que hemos seguido hasta aquí.

4.1. En torno a los bienes: orientación al bien común

En la tradición cristiana se constata un aprecio y una cierta prioridad de lo común, aunque su modo concreto de realización institucional pueda ser diverso según los contextos (propriadamente comunitario, estatal o incluso a través de mercados bien constituidos). Algunos elementos en este sentido son:

- Prioridad del bien común —«el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a los grupos y cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección» (Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes*, n.26)— sobre el bien privado.
- La dignidad de toda persona humana, que forma parte integral del bien común, y que debe ser garantizada por cualquier arreglo social, como su primer objetivo. Esa dignidad no solo incluye la cobertura de sus necesidades básicas, sino también las oportunidades de contribuir a la producción y reproducción social de los diversos bienes. Incluye un aspecto de contribución a la creación del mundo.
- La opción preferencial por los pobres, como sujeto de sus propios procesos de liberación, y por tanto como miembros de la comunidad.

- El destino universal de los bienes, y la consecuente "hipoteca social" sobre la propiedad privada.
- El reconocimiento explícito de los recursos comunes globales de tipo medioambiental, y de bienes comunes globales referentes al orden social.

4.2. En torno a la gestión de los bienes

También el pensamiento cristiano tiene aportaciones relevantes en cuanto a las condiciones de posibilidad de la gestión comunitaria de los bienes, entre las que podríamos destacar:

- El concepto básico de la gracia y el don, de la vida recibida antes de todo mérito y acogida en libertad, como clave de la idea cristiana de salvación de la persona.
- La solidaridad y la comunidad como claves del proyecto vital cristiano. En consecuencia, la importancia antropológica de los vínculos interpersonales concretos, en el horizonte teológico de la comunión. El verdadero don tiene en sí, por lo menos de manera implícita, la potencialidad de crear relación, al contrario de los meros intercambios. El don es un gesto que adquiere significado en el ámbito de una experiencia de relación.
- La necesidad de sujetos auténticos (genuinos) para entrar en relaciones genuinas y duraderas.
- La participación de todos los miembros de la sociedad política en la gestión de los bienes, de una manera u otra.
- El principio de subsidiaridad, que tiende a situar la gestión de un cierto bien lo más cerca posible de los afectados por ella.

4.3. En torno a la comunidad

Numerosas experiencias a lo largo de la historia de la Iglesia muestran el subrayado nuclear de lo comunitario en su propio ser. El conocido texto de los Hechos de los Apóstoles ("los creyentes tenían todo en común; vendían posesiones y bienes y lo repartían entre todos según la necesidad de cada uno"; Hch 2, 45), más allá del posible análisis histórico-crítico, ha tenido una gran influencia en la historia del pensamiento occidental. Experiencias como la vida monástica, las comunidades eclesiales de base o la vida de las comunidades de matriz anabaptista-menonita son buen ejemplo de ello.

Por otra parte, la gestión comunitaria del Procomún marca un desafío para la vida eclesial. Ese desafío consiste en favorecer y suscitar una experiencia comunitaria que incluya bienes escasos, reforzándola de modo que resulte más frecuente en la vida de los practicantes que una experiencia burocrática de Iglesia. En el primer caso, predomina la relación entre los pertenecientes a la comunidad sobre la base de necesidades / capacidades; en el segundo, la relación con la institución con base en reglas. Es el desafío de favorecer una verdadera experiencia de comunidad que permita gestionar (crear, y compartir) bienes comunes siguiendo, fundamentalmente, criterios de necesidades y capacidades.